

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
DTE: JULIÁN MOLINA POLANCO C.C. 94.070.369  
DDA: ADRIANA DEL SOCORRO ENRIQUEZ POVEDA C.C. 31.935.928  
RAD: 76001400300520220049700  
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS  
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada **ADRIANA DEL SOCORRO ENRIQUEZ POVEDA C.C. 31.935.928** y en favor de la parte demandante **JULIÁN MOLINA POLANCO C.C. 94.070.369**, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 375.000
Gastos de notificación	\$ 27.100
TOTAL:.....	\$ 402.100

Santiago de Cali, 19 de enero de 2023.

La secretaria,



**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 19 de enero de 2023.

La secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

Auto No 48

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO:** DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

**SEGUNDO:** Comunicar a las entidades bancarias: **BANCO AGRARIO, BANCO BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCOOMEVA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, NEQUI, DAVIPLATA, BANCO FALABELLA, MEGABANCO, HELM FINANCIAL SERVICES Y CITIBANK.**

Que el Juzgado Quinto Civil Municipal, mediante Auto No. **2085** del 24 de noviembre de 2022, dispuso **ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, ordenando el remate de los bienes embargados y secuestrados, y de los que llegaren a ser objeto de dicha medida sobre los bienes de propiedad de la parte demandada.

Como consecuencia, el proceso de la referencia fue remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No. P SAA13-9984 de septiembre 05 de 2013 y una vez dado cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA17-106778 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

Por lo anterior, sírvese depositar en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario** a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali**, en la cuenta número **760012041700**, los dineros retenidos y que posea a cualquier título posea la señora **ADRIANA DEL SOCORRO ENRIQUEZ POVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **31.935.928**.

Sírvase proceder de conformidad dando cumplimiento a la orden comunicada en oficio No. 1152 del 03 de agosto de 2022.

Remítase la presente providencia a las reseñadas entidades para que acate la orden judicial aquí dispuesta.

Las entidades anteriormente mencionadas deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

**“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos.** *Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.*

*Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”*

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**  
**JUEZ**

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
EN ESTADO Nro. 008 DE HOY 20/01/2023  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO  
DEL AUTO QUE ANTECEDE.  
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS  
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **357b5ef7fac38bd7d5c1b48a6bebfadb3a7f0bd67866373a29111e9fbae0acd8**

Documento generado en 19/01/2023 02:59:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**